



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**Medio de control:** Nulidad y restablecimiento del derecho

**Radicación número:** 81001-2333-003-2018-00001-00

**Demandante:** Julio Cesar Camargo Medina

**Demandado:** UGPP

**Tema:** Pensión de jubilación

**Asunto:** Fija nueva fecha para audiencia inicial

#### ANTECEDENTES

Mediante auto del 12 de junio de 2018<sup>1</sup>, este Despacho fijó como fecha para la realización de la audiencia inicial el día catorce (14) de junio de la misma anualidad a las 4:00 de la tarde.

El 13 de junio de 2018, la apoderada de la parte demandada presentó escrito solicitando el aplazamiento de la diligencia, debido a que de conformidad con lo señalado en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., el presente asunto debe someterse a estudio del Comité de Conciliación de la entidad demandada, trámite que indicó puede ser surtido en aproximadamente un día y medio; además señaló que en la fecha y hora indicada para la audiencia, ya tenía programado con anticipación su asistencia a reunión de dicho Comité para el estudio de otro caso<sup>2</sup>.

De tal manera, por auto del 13 de junio de 2018<sup>3</sup>, se reprogramó la diligencia para el día veinticuatro (24) de julio de 2018 a las 3:00 de la tarde.

No obstante, la suscrita tenía incapacidad médica para la fecha en que se encontraba programada la audiencia.

#### CONSIDERACIONES

Como quiera que en la fecha fijada para la celebración de la audiencia inicial, la suscrita se encontraba incapacitada, se hace necesario reprogramar la diligencia señalada dentro del proceso de la referencia para el 27 de julio de 2018 a las 2:30 p.m.

Ahora bien, aclara el Despacho que la audiencia inicial se llevará a cabo antes de cumplido el término de ejecutoria del presente auto, toda vez que así fue concertado con los apoderados de las partes por vía telefónica.

<sup>1</sup> Fl. 266.

<sup>2</sup> Fl. 272.

<sup>3</sup> Fl. 274.

05:30 pm  
26 JUL 2018  
Rufin

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho  
Radicación: 81001-2333-003-2018-00001-00  
Demandante: Julio Camargo  
Demandados: UGPP.  
Magistrada Ponente: Patricia Rocío Ceballos Rodríguez

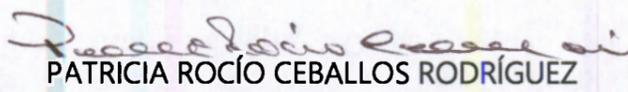
Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

### DISPONE

**PRIMERO:** SEÑÁLASE como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., el día veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), a las dos y treinta (2:30) de la tarde.

**SEGUNDO:** El presente auto no es susceptible de recursos, de acuerdo con el numeral 1. Del artículo 180 del C.P.C.A.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ  
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA  
SECRETARÍA GENERAL

Por anotación en el estado N° 105, notifico a las partes la presente providencia, hoy 27 julio de 2018 a las 8 AM.

MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MENDEZ  
Secretaria General